

= Número 41 =

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diecisiete del dia veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, me constituyó en el salón de sesiones de esta Caja Consistorial con el Ilust. Sr. Alcalde, don Juan Mansuet Moraques, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de voces votales para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo, en segunda, el próximo dia veintitres de los corrientes, a la misma hora.

El Alcalde,

el Secretario,

Jose es. Canadell

= Número 42 =

Sesión extraordinaria celebrada en segunda convocatoria por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el dia 23 de Noviembre de 1956.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diecisiete del dia veintitrés de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Caja Consistorial, bajo la Presidencia del Ilust. Sr. Alcalde, don Juan Mansuet Moraques, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los Pres. Encuentos de Alcalde, don Juan Aguirre Sánchez, don Gabriel Llopis Lorcaín, don Juan Bautista Montorrell, don Antoni Gorau Vidal, don José María Ferrero, don Bartolomé Gaita Herrach, don Antonio Fortuny Moraques, don José Lluis Moraques Martínez, don Bartolomé Ventayol Varell, don Gabriel Fuster Mayans, don Juan Alberti Babanellas, el Interventor de Fondos Municipales, don José María Lafuente Farajot y asistido de mi, el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar

ESTAMIENTO DE PAMPLONA
BALEARES

serían extraordinaria en segunda convocatoria, y cuando ya la hora dicumiere y quince minutos el Sr. Presidente abre la sesión dándose lectura al acta de la anterior, que se aprueba por una unanimidad.

3.

Seguidamente se acuerda darse por entrada de los Decretos de la se acuerda darre Alcaldía nombrando las Comisiones para el Huerto del Rey y por entrada Decreto Reforma N° 7 de la Ciudad, que quedarán constituidas de la

Alcaldía nombrando la siguiente manera:
hando Comisión Huerto del Rey: Presidente: don Bartolomé Venta-
Huerto del Rey y Ventayol Varell. Vocales: don Antoni Fortuny Monagas, don Juan
Aguilar Sánchez, don Francisco Medina Martí; don Antonio
García de San Pedro.

Dicha comisión entenderá en el anuncio denominado Huerto
del Rey para hallar la cifra exacta y forma de pago conve-
niente para la adquisición de los terrenos, en su caso.

Dicha comisión ampliará sus actuaciones y tendrá también a su
cargo el anuncio llamado "Terrenos de la cuarentena", a efecto
de estudiar todos sus aspectos y emitir el informe y propues-
ta correspondiente.

Comisión Reforma N° 7: don Salvador Llopis Llorente, don
Bartolomé Ventayol Varell, don Francisco Medina Martí,
don Antonio Garañón Vidal, don José María Torent Randulfe.
Dicha comisión parará la moción presentada por los tres
Ventayol y Llopis, relativa a la Reforma n° 7, que les sería in-
tregada para realizar el estudio.

3.

Seguidamente se acuerda darre por entrada del acuerdo de la
se acuerda darre Comisión Municipal permanente, relativo a concesión de una
por entrada una gratificación a diversos funcionarios de Intervención, por traba-
do permanente con los especiales efectuados con ocasión al desarrollo de los Pro-
cediendo gratifi-
cación a varios puestos para el ejercicio económico de 1957.

A don Pedro Fluaá, Vice-Interventor, 3.500 pts.
funcionarios de Intervención.
A don Jaime Ferrer, y a don Juan Mestres, 3.000 pts. a cada uno.
A don Miguel Balaguer, Isidro Obrador, Guillermo Dariu, La-
milo Martín y don Juan Manresa, 1.500 pesetas a cada uno.

4.
Sequidamente se da cuenta de la siguiente propuesta, de la
que acuerda con la Comisión de Plantillas: "Que se conceda una gratificación
de una gratificación de cuatro mil pesetas anuales a Don Francisco Martínez Ju-
cón a talada de madera, talador de Mercados, con efectos económicos a partidos
cada, Don Francisco del primero de enero del corriente año y que al revisarse
esta, con oquen las plantillas de esta corporación, se determine como ha
cia complemento-blo correspondiente a la plaza de talador de Mercado el mu-
rio de la Junta. así con que se dote a las plazas de taladores de Obras."

Secretario: Manifiesta que el acuerdo que concede la equi-
paración tendrá que adoptarse en su día, pero hoy no, di-
biendo aparecer como sugerencia.

Garan: El acuerdo tiende a equiparar el talado de Mer-
cados a los taladores de Obras, señalando la gratificación
de cuatro mil pesetas para este año.

Secretario: Interrumpe diciendo que la gratificación tiene el carácter permanente, por tanto es para cada año.

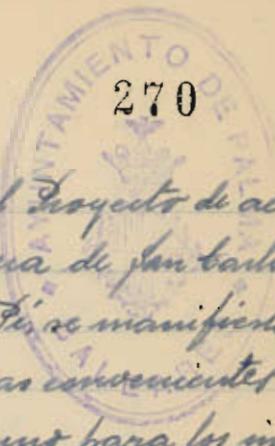
Garan: Dice que se desea equipararlo en cuanto a la pro-
cepción del sueldo base con los taladores de obras, pronun-
ciándose en tal sentido la Comisión de Personal, anticipan-
do por su carácter preceptivo en las nuevas reglamenta-
ciones de acuerdos laborales a cualquier petición particular.

Secretario: Manifiesta que la advertencia consiste en que
el Ayuntamiento no puede acordar la equiparación,
porque quien fija los sueldos es la Dirección General, con
lo que debe figurar como sugerencia para que sirva de ba-
se al acuerdo que se habrá de elevar a la Dirección General.

Baura Martorell: Dice que se trata de un señor que presta
grandes servicios, empezando la jornada diaria a las cinco
de la mañana y implica que se tenga en cuenta debido a la
gran labor que realiza.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, con la sugerencia
indicated por la Junta.

5.
Sequidamente se da cuenta de la siguiente propuesta:
que acuerda aprobar "que en contestación al enmienda de Obras Públicas, con entrada



informe sobre acuerdo del dia 29 de septiembre ultimo, en relación con el Proyecto de acuerda entre muellos cercos a la carretera de enlace del muellos de Tiberia de Santander Tiberia con Puerto con el Puerto comunal en la ensenada de Portos-Ti, se manifiesta acuerdo de Portos-Ti que las acciones de acuerdo propuestas son las mas convenientes tanto desde el punto de vista administrativo como para los intereses de la localidad, acuerdo que debe ser trasladado a la Jefatura de Obras Públicas, de esta provincia."

Ventayol solicita se facilite alguna pequeña información.

Seguidamente se procede a dar lectura al informe emitido por el Jefe del Negociado.

Se acuerda aprobar la propuesta tramitada.

6. Se acuerda quede Acto seguido se da cuenta del anuncio inserto en el Orden del dia, relativo a Informe y Propuesta reclamación sobre conexión surpar terrenos con carácter permanente en la Pedrera, solicitada por Astilleros Palma.

Acto seguido se procede a dar lectura al informe que sobre el particular ha emitido la Secretaría.

Fuster: Dice que en vista de la complejidad que ofrece este anuncio, en uso de la facultad que concede la legislación, solicita que quede sobre la mesa.

Garcia: Se suma a las manifestaciones del Sr. Fuster.

Aguilar: Pregunta la fecha en que termina el plazo.

Secretario: Informa que el dia dos de diciembre.

Aguilar: Entiende que hay posibilidad para tratar el anuncio en un plazo antes de que expire el plazo, pero que le interesaría que se declarara de urgencia para evitar quedarse sobre la mesa, o, en todo caso, que se tomase el acuerdo de reunirse con tiempo suficiente para tratarlo antes de vencer el plazo, por considerar que si bien existe complejidad tiene importancia suficiente para no dejarlo pasar con el trámite de que quede sobre la mesa, pues se trata de una zona turística residencial en la cual hay industrias que la afectan considerablemente y es indiscutible que tratándose de denuncia de materiales, no de un muellos libre, se construiría una serie de

casas y cobertizos que aparecen el conjunto, pidiendo llegaron a tener el aspecto del Puerto de Barcelona, cuya estética conocemos y deploramos y podria servir de base para otras peticiones.

Tenimia diciendo que se debe evitar que lo que hoy es un orgullo se convierta en una vergüenza para los palmeras. Garau: entiende que no se puede enervar derechos de un comitato que solamente quede sobre la Mesa. Si la Corporación entiende que es asunto de urgencia, se discutirá todo lo que sea necesario, y de lo contrario, se suma a la petición del señor Fuster.

Fuster: Manifiesta que el señor Garau se le ha adelantado y que no puede estar muy conforme con el Sr. Aquilar en cuanto al punto de vista de la estética que podria rebatirla, e incluye los de carácter técnico y portuario.

Ventayol: dice que podria celebrarse un Pleno en tiempo hábil.

Se acuerda que el asunto discutido quede sobre la Mesa.

Aquilar: Pregunta si puede hacer constar su voto en contra y expresar su sentimiento de que quede sobre la Mesa.

Secretario: Dice que debe ser la Alcaldía quien lo responda.

Sequidamente se acuerda desestimar la petición suscrita

por algunas personas vecinos y propietarios de la Bonanova, en la petición nuevo que interuran el cambio de nomenclatura de la actual nomenclatura vía calle de Francisco Vidal, municipal.

En este instante entra el Sr. Paniagua, Encargado de Alcalde, en el Salón.

8. Dicho seguido se da cuenta de la siguiente propuesta: "Vista
se acuerda aprobar el precedente informe y oficio adjunto, la Comisión de Propuesta sobre alta-ta distric, Transportes y Circulación, en sesión celebrada el dia veintiún a la Dirección de cuya acuerdo llevar a esa Oficina. Corporación Municipal Gral. de Administración Local, la coniguiente propuesta en el sentido de que sea adoptada sobre denominación ddo a la Dirección General de Administración Local el concepto exacto del caso que nos ocupa, especificando que la pla-

FOTAMIENTO DE PALMA

ca ubicada al final del Paseo Generalísimo Franco no ha quedado en su totalidad por efecto de reformas urbanas, más que, únicamente la fachada comprendida entre la calle de Bife y Avenida del Rey Jaime III, ha experimentado un retroceso por imposición de la actual alineación y las otras fachadas que comprende la plaza que nos ocupa de calle General Mola y Paseo del Generalísimo Franco con las mismas sin que hayan sufrido alteración. - Estas al igual que la anterior mencionada de acuerdo la nueva denominación son las que deberán variar de nomenclatura y para ello es preceptiva la autorización de la Dirección General de Administración Local. = En consecuencia y en cumplimiento del citado acuerdo, el Encargado de Alcalde que suscribe tiene el honor de proponer al Excmo. Ayuntamiento se diga: Acordar. = Se acuerda el concepto expresado a la Dirección General de Administración Local. = V. b. no obstante resolvérá. = Palma, 6 Noviembre 1956. = El Encargado de Alcalde Presidente de la Comisión de Estadística, Transportes y Circulación, - Antoni Garau Vidal. - Publ. add.

Se acuerda aprobarla.

En este instante entra el Sr. Marqués en el Salón.

9. Acto seguido se da cuenta de la siguiente propuesta formulada por la Comisión de Fomento: "Primero. - Aprobar el Proyecto y Presupuesto formulado por el Arquitecto Municipio Subasta obras cuya afecto a esta Zona Sr. García-Puig, relativo a las obras de Honderos y de urbanización y pavimentación asfáltica de las calles Juan Alcover, con carretera Honderos y Juan Alcover, del Fuentebote, y que asciende a un total de quinientas cincuenta y cuatro mil seiscientos treinta y nueve pesetas quinientos cincuenta. = Segundo. - Que dichas obras se realicen mediante los trámites de subasta pública y que a los efectos previstos en los artículos 312 de la Ley de Régimen Local vigente y 24 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, se conceda un plazo de ocho días para que los que se vean afectados por dichas obras pue-

dan reclamaciones contra el pliego de condiciones que ha de regir dicha subasta. - Tercero. - Que conste en acta la aprobación de la presente propuesta, sea ratificado el gasto resultante con cargo al Presupuesto extraordinario aprobado por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, en fecha 4 de mayo de 1954, y autorizada la operación de préstamo por la misma Autoridad en fecha 24 de mayo de 1956. - Cuarto. - Que se delegue en la Comisión Municipal Turnamenio de este Ayuntamiento para todo lo que sea conveniente y conveniente para el desarrollo y tramitación del correspondiente expediente de subasta pública."

Parmont explica que la propuesta va con cargo al segundo bido y que en el pliego de condiciones de la Subasta está hecha la salvedad de que el pago queda subordinado a la total tramitación del Presupuesto extraordinario y al estado de la Tesorería.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, braviéndose constar la existencia del "quorum" de catóce miembros de los que integran la Corporación.

10. Acto seguido se acuerda aprobar el documento que se invierte a continuación: "En relación con el acuerdo plenario del propuesta relativa 10 de septiembre último, en el que quedan especificadas las a que hace a la C. funciones a desplegar por la Comisión de Estadística, Tráns de Transportes, Transportes y Circulación, el Ete. de Alcalde que nombre, Delegación anuntos dñ de Gobierno y Policía, tiene a bien proponer a la corporación que afecten a la ciudad Municipal, acuerde que todo trámite relacionado vía pública en su con la ocupación de la vía pública (suelo, subsuelo y vuelo de la misma), que afectaba a la Comisión de Gobierno y Policía, pase a la de Circulación y Transportes, debiendo intervenir en consecuencia en la concesión de permisos para situado de letreros, carteles, vitrinas, etc., hecho que en parte ya realiza, así como que se entienda que la intervención de Gobierno y Policía en los anuncios que viola la ordenanza de exacciones n° 25, se lleva a cabo por la citada mesa

CANTAMIENTO
PA

Comisión de Transportes y Circulación. = V.º es de acuerdo con la aprobación de lo propuesto, disponiendo el pago a Transportes y Circulación, a los efectos procedentes. = Salma de Mallorca a 30 de Octubre de 1956. = El Sr. de Alcalde Delegado del Gobierno y Policía, - Almería, - Rubricado."

11. Seguidamente se da cuenta del dictamen inserto en el Orden del Pleno para aprobar el dictamen relativo a la propuesta de aportación del Ayuntamiento para aportación del Ayuntamiento construcción de la nueva Caudal Provincial, cuya parte distinta consta positiva es del siguiente tenor: "1º.- Que se ratifiquen acuerdo una nueva Caudal los anteriores sobre compromisos ante la Dirección General de Provincial.

2º.- Que se aporten, de acuerdo con las necesidades económicas equivalentes al 10% del presupuesto de la nueva Caudal Provincial, y que según antecedentes, ascendería a 1.173.354'19 ptas. a pagar en 3 annualidades, sin perjuicio de ajustar esta cuantía a la suma que en su caso se convierta de acuerdo con los antecedentes que aportara la Superioridad a este efecto. = De subsistir esta cuantía, cada una de las tres annualidades significaría la suma de 391.118'06 pesetas. = 3º.- Que la Corporación, a través del Hon. Sr. Alcalde, se pusiera en contacto con la Exma. Diputación Provincial, para que se adoptaran acuerdos de compromisos, que necesariamente habrían de ser conjuntos. = 3º.- Que tan pronto se conociera el que la Corporación Provincial, tiene habilitados los créditos necesarios, la Corporación Municipal, a través de la Comisión de Hacienda se comprometa a habilitar el crédito preciso para intentar abonar el primer plazo dentro del actual ejercicio, tramitando el oportunamente expediente disponiendo de aquellas concesiones que de acuerdo con las circunstancias se estimaran necesarias. = Y animando el que la partida num. 81 del bap. Primero, artículo Decimo, de 40.000 ptas. que se ha figurado para iniciar la puesta en marcha acordada por la Corporación para la construcción de un edificio destinado a la Dirección Provincial, se incrementara durante el próximo ejercicio hasta la suma que corresponde a la annualidad

correspondiente = 4º - Que por la Secretaría General se informa sobre si esta ayuda estatal o intervención acordada le afectaran los números 6 y 9 de la Circular sobre Presupuestos de 30 de julio de 1956, en sus relaciones con los art. 23 al 29 del Reglamento de Servicios de 17 de junio de 1955, y 180 del de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, aprobado como cuestión previa, el que se trata de una intervención o comprender ya contraido en 9 de mayo de 1949 = En Palma de Mallorca, a 7 de Noviembre de 1956. = El Presidente de la Comisión de Hacienda, - Salvador Slopis. - Rubricado"

Slopis: Adelara que no se trata de un dictamen de la Comisión de Hacienda, sino de una moción cuyo espíritu es el de conseguir sea una realidad las aspiraciones de Palma, en cuanto a la construcción de la cárcel en sitio aduanado y que si no se imponea por habilitar la cantidad, permaneciendo de acuerdo con la Diputación para que también habilite su parte, no se va a conseguir la construcción de la cárcel.

Pereiro: Manifiesta que si se denca la nueva cárcel debe darse prisa en la tramitación pues se ha tenido que revisar dos veces el Presupuesto debido a la alteración de los precios unitarios de construcción y se corre el riesgo de que pierda actualidad, debido a las nuevas revisiones de precios y quede sin construirse la cárcel.

Se acuerda aprobar las propuestas transmítas.

Los señores García y Fuster solicitan permiso para ausentarse del Salón, al Jr. Presidente.

La continuación abandonan el Salón.

Seguidamente, a propuesta de la Alcaldía, quedan para revisión al final de la sesión los anuncios señalados en el Orden del Día con los números 12 y 13.

Seguidamente se acuerda sea aceptada la petición del banquero administrador de las bámaras Engoufias del Mercado del Olivar,

En garantía personal don Guillermo Mialles Mayol, por cuanto las bocas que se aperturaron, concesionaban al autorizarse tal concesión, efectivamente la renta, en su totalidad. Trigonificó las otras formas de constituir la finanza, permitió la de garantizar el acuerdo del Oficio personal bancaria, petición del Sr. Mialles que se contracvará.

15. Acto seguido se acuerda aprobar la liquidación de las obras que se acuerda aprobar licadas por EMAYA en la calle del Patrimonio, consistentes en la liquidación de las ampliaciones de la red de alcantarillado sanitario, con cargo a la prolongación red a los peticionarios de dicha obra el 70 por ciento del corte de la alcantarillado misma, y el 30 por ciento restante a cargo de este Ayuntamiento calle Patrimonio. lo.

Igualmente se acuerda abonar a EMAYA dicho 30 por ciento que alcanza la cantidad de 2.088'00 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida 250 del vigente presupuesto.

16. Seguidamente se acuerda aprobar un escrito del Consejo se acuerda aprobar la Administración de EMAYA, dando cuenta de haberse reunido del t. de H. radio del acuerdo Plenario de este Ayuntamiento, de 3 de octubre último, por el cual fueron designados nuevos miembros del citado Consejo, que se acordó lamentarse de la ausencia de los banquales cesantes y agradecerles sus servicios; expresar su agradecimiento a la corporación por su labor como Junta General de la Empresaria; conceder un voto de gracias al Secretario del Ayuntamiento por su labor de orientación e informe en la convocatoria del concurso de caudales de agua, etc.; expresar al Interventor de Fondos su agradecimiento por la rapidez, interés y celo puestos de manifestación en arbitrar los medios económicos para la adquisición de los pozos Virgen de Montserrat, etc. En este instante se suspende la sesión para así disponerlo el Sr. Alcalde, siendo la hora veinte y veintiún minutos.

El Alcalde,

el Secretario,

Luis M. Casasola

Continuación de la sesión suspendida.

En este estado y siendo la hora veinte y cuarenta minutos, se reanuda la sesión suspendida, bajo la Presidencia del Hon. Fr. Alcalde, y con asistencia de los Hres. José M. Serrist, don Juan Aguilera Samudio, don Salvador Llopis Lorenzón, don Luis Pascual González, don Juan Barra Matorrell, don Juan M. besti Tabanellas, don Francisco Medina Martí, don Bartolomé Gaita Harrach, don Claudio Marqués Marul, don Antonio Fortuny Marques, don Bartolomé García Tiel, don Bartolomé Ventayol Varell, don José Luis Marques Menlau, el Interventor de Fondos Municipales Fr. Lafuente y asistidos de mí, el infranquejante secretario.

12. Seguidamente se da cuenta del dictamen inscrito en el Oficio acuerda aprobación del Día con el n.º 12, que se inserta a continuación:

Tercer punto extraor. "Al Pleno Municipal. - En cumplimiento del acuerdo definitivo para con adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada aquas al Fr. da el dia 21 de septiembre último, y asimismo de lo dispuesto en el art. 696 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de junio de 1955, se ha expuesto al público, por plazo de quince días, según anuncio publicado en el B.O. de la Provincia núm. 14.030 del dia 11 de octubre de 1955, el Proyecto de Tercer punto Extraordinario destinado a la compra de aguas al Fr. Llinona por una cuantía total de 7.400.000 pesetas, habiendo permanecido a disposición de cuantos lo han interesado, y sin que se haya promovido contra el mismo reclamación alguna, según se certifica por el Fr. secretario de la Corporación en documento que se acompaña = Siguiendo el trámite reglamentario, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley mencionada, este Proyecto de Tercer punto Extraordinario, que ha cumplido el primer periodo de su tramitación oficial, ha de volver al Pleno Municipal para su notificación y aprobación firme, para en caso afirmativo convertirse en Tercer punto Extraordinario, y en este nuevo trámite ha de exponerse al público por otros qui-



ce días, nuevo anuncio aparecido en el B.O. de la Provincia, según dispone el artº 698 de la Ley, con el fin de que los interesados a que hace referencia el artículo 683, y por las causas relacionadas con el número tres del artº 696, puedan presentar sus reclamaciones oportunas ante la propia corporación, para ser cursadas a la Superioridad en la forma establecida en la legislación mencionada. = Por ello me permite elevar al Pleno el Proyecto de Presupuesto Extraordinario, aprobado en principio en la sesión del dia 21 de septiembre último, y dedicado a la compra de aguas al Gr. Ilmo. Sr. para mejorar el suministro de Palma, y por una cuantía de 7.400.000 pesetas, que se intenta cubrir con una operación de crédito a solicitar del Banco de Crédito Local de España, a cuyo fin ya se han pedido del mismo los formularios y antecedentes oportunos. = Si el acuerdo es favorable, y lo que hoy es proyecto se convierte en Presupuesto Extraordinario definitivo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 698 de la Ley, habrá de exponerse nuevamente al público y seguidamente continuar el cumplimiento de las disposiciones que regulan esta clase de Presupuestos Extraordinarios, y que por ser unidos con operaciones de crédito han de elevarse a su aprobación por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda por conducto de la Delegación de Hacienda de la provincia. = No obstante, la corporación, como siempre, adoptará el acuerdo que estime mas justo y oportuno. = En Palma, a 3 de Noviembre de 1956. = El Alcalde. - Juan Hasenbach. - Rubicado."

Familia: Han constar que cuando se tomó el primitivo acuerdo no asistió a la sesión por estar disputando licencia oficial y hubiera votado en contra, pero como un número de beneficiarios lo acordó y ahora se trata de cumplir con un acuerdo, que no debe haber situaciones personalizadas, uno entra en las obligaciones acordadas y que por esta causa votará a favor de la propuesta.

Se acuerda aprobar el documento transcurto, haciendo constar la asistencia al acto de votación miembros de los que integran la Corporación, lo que constituye el "quorum" requerido por el artº 697 de la vigente Ley de Régimen Local.

15. Acto seguido se da cuenta del escrito inserto en el Orden del día acuerda aprobarlo con el n.º 13, que se transcribe a continuación: "Al Pleno dictamen relativo Municipal - por cumplimiento de los acuerdos adoptados petición a Bonet por el Pleno en 27 de julio último, que se llevó a escritura de C. Local de los - publica el dia 30 siguiente, se adquirieron las propiedades para nutrir des de los pozos de Don José Llimona Colomé, con destino a cumplir extraor a mejorar este importante servicio municipal de suministro adquisi- ción de aguas potables, y adoptándose animando el

acuerdo de que se tramitara reglamentariamente el oportuno Presupuesto Extraordinario, que ha de ser aprobado por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda de acuerdo con lo dispuesto en el artº 700 de la nueva Ley de Régimen Local, boceto refundido de 24 de junio de 1955. = Esta Alcaldía, asistida del Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda y de los Sres. Secretario e Interventor, y a la vista del Anteproyecto redactado por este último, cometió al pleno del dia 21 de septiembre p.d.o. el proyecto de Presupuesto Extraordinario relativo a la compra de los pozos o manantiales al Sr. Llimona, y que con todos los gastos anejos a esta adquisición, ha impuesto una cuantía total de 7.400.000 pesetas - En virtud de este acuerdo del Pleno, y en cumplimiento de las disposiciones aplicables por vienes, se ha expuesto al público previo anuncio publicado en el B.O. de la Provincia núm. 14.030 del dia 11 de octubre de 1956, sin que se haya producido contra el mismo reclamación alguna, según se certifica por el Secretario de la Corporación en documento unido al expediente que se tramita a este efecto. = En virtud, al Pleno que ha de celebrarse el próximo dia veintiún de noviembre en curso, se somete este anexo en cuanto que ha de conocerse la



primera exposición al público, y que reglamentariamente se precise un nuevo acuerdo que dignifique convertir el Proyecto ya aprobado, en Presupuesto extraordinario en firme, que debía anunciar de nuevo en el B.O. de la Provincia según dispone el art. 698 de la Ley, con el fin de que los interesados a que hace referencia el art. 683, y por las causas relacionadas con el mismo nro 3 del art. 696, puedan presentar reclamaciones oportunas ante la propia Corporación, para ser corregido a la prontitud en la forma señalada en la legislación mencionada. = Entrando ya el Presupuesto extraordinario en su última fase, y como se intenta totalmente con un préstamo a solicitar del Banco de Crédito Local de España, por una cuantía de — 7.400.000 pesetas, somete a la consideración del Pleno municipal el que se autorice a esta Alcaldía para que en nombre y representación de la Corporación elice una solicitud al Banco de Crédito Local de España con el fin de lograr este nuevo préstamo que habrá de entrar el Presupuesto extraordinario que se tramita para el pago de la compra de los pozos o manantiales al Sr. Giménez para mejorar el suministro de aguas potables de Palma, y que habrá de tramitarse cumpliendo los mandatos contenidos en los arts. 773 al 783 de la Ley de Régimen Local en sus relaciones con el 284 al 289 del Reglamento de Hacienda Municipal vigente. = A esta petición ante el Banco de Crédito Local de España, habrá que acompañar los documentos correspondientes al mencionado que ha sido facilitado a este efecto, sobre antecedentes económicos-financieros para el estudio de la operación que se plantea, que ya están ultimados, y ofrecer al mencionado Banco toda clase de facilidades y cumplimientos que se estimen precisos al efecto. = Seguid el expediente a que nos referimos, se acredita la necesidad de que el préstamo que se intenta lograr, entre totalmente el Presupuesto extraordinario, ya que no existen remanentes o existencias de ejercicios liquidados, por haberse dispuesto del resultado.

te del ejercicio de 1955, durante el actual, ni tampoco estima la corporación que procede la aplicación de contribuciones especiales, dada la naturaleza del servicio que se mejora, que al tratarse de abastecer de agua potable a la ciudad, no se estima apreciar una mejora determinada, sino más bien, un interés general, quizás de más importancia que ningún otro de los atribuidos a la obligación y competencia municipal = Para alcanzar este préstamo de 7.400.000 pesetas, se ofrecen como garantía, sin perjuicio de las que específicamente exija el Banco, las siguientes: A) La propiedad de los pozos e instalaciones que se adquieran, y que una valoración de los firs. Técnicos consultados por el Excmo. Sr. Gobernador a este efecto, son considerablemente muy superiores al costo de la adquisición; B) Los derechos y rendimientos de las aguas suministradas a los usuarios del término municipal, y teniendo en cuenta que aunque son diversos los tipos de tarifa, existe un promedio de 1'20 pesetas el metro cúbico; C) El excedente en un 20% de los recursos especiales que han de solicitar del Ministerio de Hacienda, o el Banco si lo estima así necesario; y D) Qualquier otro ingrediente afectado por las garantías de préstamos anteriores, y que el Banco lo considere necesario = El plazo para la amortización de este nuevo préstamo que se solicita de — 7.400.000 pesetas, podría fijarse de acuerdo con el Banco, de quien se solicita, y bien podría ser tomando como base una amplitud fija durante un mínimo de 25 a 30 años, ya que esta amortización se ve anistida de la economía que va a suponer el que hasta que se ha logrado esta adquisición al fr. Limón, se lo venía abriendo cada año por ministro de sus aguas, y a razón de 0'80 pesetas metro cúbico, cantidades que desde el año 1950 a 1955, ambos inclusive, arrojan un promedio de 273.832'77 pesetas, y que además al disponer de mayor caudal de aguas, los ministros a usuarios aumenta y se producen natu-

AYUNTAMIENTO DE PONTEVEDRA

ralmente mayores importes. = Para iniciar nuestros compromisos ante el Banco de Crédito Local de España, ya se ha previsto en el Presupuesto Ordinario aprobado para el ejercicio de 1957, y en el Capítulo Primero, art. 3º, partida 36, una partida que dice así: "Para pago de la primera anualidad de intereses y amortización del nuevo préstamo que se tramita para nutrir el Presupuesto Extraordinario acordado por el Ayto en 27 de julio de 1956, destinado a la compra de aguas al Sr. Limón, 339.720'00 pesetas". = Y cuya suma sea incrementada en caso necesario, previa habilitación o transferencia de crédito durante el ejercicio, adquiriendo el compromiso que pudiera ser necesario a este efecto. Una vez que el Banco de Crédito Local de España haya conocido esta petición y los documentos y antecedentes económico-financieros que se elevan para el estudio de la operación que se plantea, y se conozca la aceptación del préstamo y el Proyecto de contrato que exige el apartado b) del art. 844 de la Ley de Régimen Local vigente, se elevará la oportuna petición al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, para que se digne autorizar la formalización de este préstamo y el proyecto de contrato que se estipule al efecto, así como también las declaraciones de exención y demás requisitos que el Banco estime necesarios y convenientes en defensa de los intereses que a todos nos tienen encargados. - Las condiciones convenidas para pago al Sr. Limón se figuran en los antecedentes del expediente, cuya copia se acompaña, y en lo que afecta a la parte económica, el Ayuntamiento se ha obligado a abonar la suma de 3.000.000 de pesetas antes del 31 de enero de 1957, de los cuales 3.000.000 le han sido prestados por EMAYA (Empresa Municipal de Aguas y Alcantarillado) a base de inmediata devolución tan pronto se logre el préstamo, y el resto de 1.000.000, dentro de un plazo que finara en 31 de enero de 1957. - El Ayuntamiento satisfaría el interés del 4% de este tercer millón, a

partir de la fecha de la otorgación de la escritura pública de compra-venta (30 de julio de 1956). - Al pago de 2.000.000 de pesetas en el transcurso de un año, a partir del otorgamiento de la referida escritura pública; y al abuso del resto, de dos millones de pesetas, en el transcurso del segundo año, a contar de la referida fecha del otorgamiento de la escritura pública de compra-venta. - Si al vencimiento de dichos plazos, el Ayuntamiento no notifica las cantidades apuntadas, la Corporación devengaría el interés de un 4% por las referidas sumas vendidas a partir de la fecha en que debía haberse hecho el pago. = Por todo lo expuesto, esta Alcaldía eleva al Pleno la conveniencia de que se adopte el acuerdo de aceptar todo cuanto se contiene en esta Propuesta, y como consecuencia se acuerde solicitar del Banco de Crédito Local de España un nuevo préstamo por una cuantía de 7.400.000 pesetas, que será destinado a emitir el Documento Extraordinario confeccionado para el pago de la compra de pozos o manantiales a Don José Llumí Colomé para mejorar el servicio de aguas potables de Palma, y al realizar esta petición, acompañar todos los documentos a que se refiere el cuestionario entregado por el Banco a este efecto, sobre antecedentes económicos-financieros para el estudio de la cuestión que se plantea. = Que se ofrezcan las garantías que quedan mencionadas en la propuesta, con las variaciones que puedan proceder a la vista de los estudios que realice el Banco a este efecto. = Expressar el deseo de la Corporación, de que el plan de amortización de este nuevo préstamo sea a su posible de 30 annualidades, a partir del ejercicio de 1957, cumpliendo de la variación que pueda proceder al aceptar el préstamo, el plan financiero y el proyecto de contrato correspondiente. = Que se autorice a esta Alcaldía para que en nombre y representación de la Corporación realice esta petición y firme y gestione cuanto sea necesario para



en lo que en el plazo mas breve posible, al tener en cuenta que antes de la fecha 31 de enero de 1957, se han de abonar y formalizar la suma de 3.000.000 de pesetas, y rogando del propio Banco la posibilidad de conceder un préstamo de Tesorería, en calidad de anticipo, en el caso de que se contara con la aprobación del Presupuesto Extraordinario por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda y no se hubiera formalizado el préstamo que se tramita. = Que una vez concedido el acuerdo del Banco de Crédito Local de España, de su concedido el préstamo, el plazo finanziario y el Proyecto de Contrato, sea el momento de tramitar expediente ante el Ministerio de Hacienda para que autorice esta operación crediticia, ya que ello es privado ante lo dispuesto en el apartado b) del art. 344 de la Ley, y garantizando que para el logro de esta operación de crédito se tendrán en cuenta los cumplimientos establecidos en los arts. 473 y siguientes de la Ley en sus relaciones con los 284 a 289 del Reglamento de Haciendas Locales vigente, como así mismo cuantos trámites y acuerdos estime pertinentes el Banco de Crédito Local de España, que con su especialidad en esta clase de operaciones, traba de orientarnos y aconsejarnos en la seguridad de acuerdo y en beneficio de los fines que inspira esta operación que tiende a resolver el gran problema que para Palma significa el suministro de aguas potables, que de no ser por esta adquisición constituiría un gravoso problema muy difícil de afrontar, pues en el pasado cuando se han llegado a momentos de verdadera angustia para la población, y a una profunda preocupación para la propia Corporación. = No obstante el Hecho, ahora como siempre, resolverá lo que considere y estime mas justo y oportuno. = En Palma de Mallorca, a 2 de Noviembre de 1956. = El Alcalde, - Juan Mansanet. - Subscrito.

Interventor: Explica que los empréstitos vienen contratándose con un plazo de 50 años y se procura que el presente se

haga por 35 ó 30, al objeto de que los siete millones y medio de pesetas que se convierten en veinte millones, como con-
venia de los intereses a tan largo plazo.
Se acuerda aprobar el documento transmitido, brindando con-
tar la asistencia al acto de catóricos miembros de los que
integran la Corporación, lo que constituye "quorum", re-
querido por el artº 697 de la vigente Ley de Régimen Lo-
cal.

Por la Secretaría se hace constar que los señores concejales que han dejado de asistir al acto no han presentado excusa legal alguna.

Y en este estado, no habiendo mas asuntos de que tratar,
siendo la hora veintiuna, el Sr. Presidente levanta la sesi
ón de la que se extiende la presente acta, cuyos márg
enes rubrica, que firman todos los señores asistentes al
acto y de todo lo cual certifico.

St. Agnus,

A handwritten list of bird names on lined notebook paper. The names are written in cursive and appear to be:
- ~~Red-tailed Hawk~~
- ~~Blue Heron~~
- ~~Chimango Cormorant~~
- ~~Guan~~
- ~~Hornero~~
- ~~Immigrant~~

Alyalde,
Jabraden
2011
Scrubbed
2011

W. H. D.

Foster

*Muñoz
Albertí*

Acostabau

Oriol

*Garcia
Barcelona Gascón*

Medina

El Interventor.

El Secretario,

No sé si es correcto

=Número 43 =

En la ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce y treinta minutos del día veintiocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, me constituyó en el salón de sesiones de esta casa consistorial, con el Honr. Fr. Alcalde acutal. Don Maximino Alsina Josa, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya sido suficiente de señales vocales para celebrarla, procede reunión de nuevo, en segunda, el proximo dia treinta de los corrientes, a la misma hora.

El Alcalde acutal,

El Secretario,

No sé si es correcto